



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 006-2013- OSITRAN

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA
ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE
LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3:
INAMBARI-IÑAPARI”**

BASES

Octubre de 2013

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**1) OBJETO**

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES TECNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI".

El detalle de las actividades dela Consultoría se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de consultoría pertenece al Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo 3: Inambari - Iñapari, y las Obras Accesorias, materia de revisión de sus respectivos proyectos, se ubican en los siguientes progresivas:

- Km. 620+200 al Km. 620+500 (Km. 567+144.71 al Km. 567+444.71 progresiva hito).
- Km. 674+330 al Km. 674+440 (Km. 620+980 al Km. 621+090 progresiva hito).
- Km. 675+260 al Km. 675+350 (Km. 621+910 al Km. 622+000 progresiva hito).
- Km. 676+720 al Km. 676+750 (Km. 623+370 al Km. 623+400 progresiva hito).
- Km. 692+160 al Km. 692+300 (Km. 638+769.56 al Km. 638+909.56 progresiva hito).

Asimismo, el Tramo 3 del al Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasi consta de seis (06) subtramos, según el siguiente detalle:

| TRAMO | SUB | LOCALIDAD | | PROGRESIVAS FACTIBILIDAD (Km) | | PROGRESIVAS PROYECTO (Km) | | PROGRESIVAS POST- CONSTRUCCION (Km) | |
|---------------------------------|-----|------------------|------------------|----------------------------------|---------|------------------------------|---------|--|---------|
| | | TRAMO | DESDE | HASTA | INICIO | FIN | INICIO | FIN | INICIO |
| 3 (Inambari- Iñapari) | 1 | Pte. Inambari | Santa Rosa | 300+000 | 342+500 | 300+190 | 343+220 | 246+255 | 289+331 |
| | 2 | Santa Rosa | Dv. Laberinto | 342+500 | 435+000 | 343+220 | 435+080 | 289+331 | 382+104 |
| | 3 | Dv. | Pto. | 435+000 | 479+000 | 435+080 | 479+207 | 382+104 | 426+237 |

| | | | | | | | | | |
|---|----------------|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--|
| | Laberinto | Maldonado | | | | | | | |
| 4 | Pto. Maldonado | Alegria | 479+000 | 542+700 | 479+207 | 542+808 | 426+237 | 489+798 | |
| 5 | Alegria | Iberia | 542+700 | 647+000 | 542+808 | 646+902 | 489+798 | 593+618 | |
| 6 | Iberia | Iñapari | 647+000 | 699+700 | 646+902 | 710+029 | 593+618 | 656+638 | |

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se considera un plazo de treinta (30) días calendario o hasta que el OSITRAN haya emitido su informe al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar el trámite correspondiente. El plazo indicado se computará a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN y de conformidad con el numeral 9.1 de los Términos de Referencia.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI", a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de consultoría asciende al monto de **S/.49,449.53 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 53/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por OSITRAN en su totalidad.

La forma de pago por los servicios de serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán únicamente en previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Abreviado para la "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES TECNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

| |
|---|
| Señores OSITRAN Avenida República de Panamá N° 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perú Atención: Comité Especial Permanente PSA N° 006-2013-OSITRAN "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES TECNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI" Nombre del Postor |
|---|

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.

- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) m
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
 - e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.
- iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:
 - a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al

OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.
 - c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.
 - d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.
 - e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.
 - v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los dos últimos años, presentados ante el organismo correspondiente.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B(Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copias se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSA N° 006-2013-OSITRAN
"CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE
LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI"

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias

sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia literal de la partida registral de la persona jurídica emitida en los Registros Públicos correspondientes. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de consultoría, acompañada de traducción simple, de ser el caso.

d) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) *Evaluación de Propuestas Técnicas*

1) *VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA*

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) *EVALUACIÓN TÉCNICA*

2.1 **Experiencia del Postor (400 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo (02) servicios de Consultoría de Estudios para Obras en Carreteras en los últimos 10 años, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, para la obtención del puntaje máximo se evaluarán los dos (02) servicios que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del CONSULTOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia, prestados por cada Postor durante los últimos diez (10)

años. En el caso de Consorcios, se evaluarán solo los cuatro (04) primeros servicios presentados, de los cuales los dos (02) primeros servicios corresponden al cumplimiento del Perfil Mínimo del CONSULTOR, y los dos (02) restantes serán objeto de otorgamiento de puntaje máximo.

En caso que el Postor o el Consorcio presente más de dos (02) servicios que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del CONSULTOR, el Comité Especial sólo evaluarán los dos (02) primeros servicios; los demás no serán tomados en cuenta para efecto de otorgamiento de puntaje.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato N° 5, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos, utilizando el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (550 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

Ingeniero Civil

- a) Ingeniero Civil Colegiado, especialista en Suelos y Pavimentos, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional.
- b) Experiencia en la elaboración, revisión y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería de Detalle de Proyectos de Carreteras Asfaltadas, en la Especialidad de Suelos y Pavimentos, con no menos de cinco (05) servicios.

El Profesional, deberá tener disponibilidad para realizar viaje a la zona del proyecto, a fin de realizar la correspondiente verificación de la necesidad de ejecutar las Obras Accesorias del Proyecto de Ingeniería de Detalle presentado por el Concesionario, a fin de que realice el correspondiente levantamiento de información, la toma de muestras para realizar los ensayos indicados, siendo estos detalles necesarios para validar y verificar los valores presentados por el Concesionario, de manera que permita confirmar la necesidad de la ejecución del trabajo presentado por el Concesionario.

La falta de acreditación de como mínimo cinco (05) servicios en la Especialidad de Suelos y Pavimentos, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo.

Este profesional deberá acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 6 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículum del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a) Ingeniero Civil Especialista en Suelos y Pavimentos

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|-----------------------|
| Total Ing. Civil Especialista en Suelos y Pavimentos | 550 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Experiencia profesional | 200 |
| Mayor a 10 años | 200 |
| Menor o igual a 10 años | 0 |
| Experiencia Específica | 350 |
| Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) | 175 |
| 05 servicios | 0 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

2.3 Certificación ISO 9001 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

| Certificado ISO 9001 | PUNTAJE |
|------------------------------|---------|
| Presentación del Certificado | 50 |

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 400 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para los conceptos 1.1 y 1.2 evaluados de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla numero 1: Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar el curriculum vitae del personal profesional señalado en los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

| CONCEPTO | Puntaje | | | |
|--|--|-------------|------------|--------------------------|
| | Parcial | Sub Total | Total | Mínimo para precalificar |
| VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos. | Cumple / No cumple | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA | | | | |
| 1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los dos (02) servicios de Consultoría de Estudios para Obras en Carreteras que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del CONSULTOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia, prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Se asignará 200 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del CONSULTOR. | 400 | 400 | 400 | |
| 1.2 Capacidad para la prestación del servicio Ingeniero Civil especialista en Suelos y Pavimentos | 550 | 550 | 550 | |
| 1.3 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente | 50 | 50 | 50 | |
| Puntaje Total Evaluación Técnica PET | | 1000 | 800 | |
| PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica iPEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente: | $PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$ | | | |
| CALIFICACIÓN FINAL CF | $CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$ | | | |

Nota: En ítem 1.1. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluara hasta un máximo de 400 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.

- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran céntimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de consultoría; en este caso se reintegrará el

costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Gerencia General de OSITRAN.

22) PREEMINENCIA DE ESTAS BASES

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"

O_i = Oferta económica "i"

| | | |
|------|---|---|
| Om | = | Oferta económica de costo más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000) |
| i | = | Propuesta |

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% ó del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

| | | |
|------|---|---|
| PTi | = | Puntaje Total del postor "i" |
| PETi | = | Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i" |
| PEi | = | Puntaje por Evaluación Económica del postor "i" |

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato, y así sucesivamente.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

II. FORMATOS

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSA N° 006-2013-OSITRAN

“CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE
LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI”

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia,
el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor).....
tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de
consultoría de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto
en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELLIDER DEL
CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS Nº 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. Nº 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el servicio de "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES TECNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del CONSULTOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:
....., Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2013

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE OBRAS EN CARRETERAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

| NOMBRE DE LA EMPRESA | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | UBICACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE | FECHA DE | | COSTO del SERVICIO (S/.) | % DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO) |
|----------------------|--------------------------|-----------|--------------------|----------|---------|--------------------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | | |
| | | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado.

FORMATO N° 6**PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto.

1. INGENIERO CIVIL, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Especialidad: Suelos y Pavimentos

Nombre:

2. PERSONAL DE APOYO

| ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN | NOMBRE | PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN |
|------------------------|--------|--|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |

| | |
|----------------------------|--|
| TOTAL HOMBRES / MES | |
|----------------------------|--|

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar el currículum vitae documentado del profesional propuesto.

FORMATO N° 7

PROFESIONAL A SER EVALUADO

El profesional propuesto por el Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de consultoría. Dicho profesional será evaluado en base al Formato N° 9.

| ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN | NOMBRE | PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES |
|--|---------------|--|
| Ingeniero Civil Especialista en Suelos y Pavimentos | | |

El que suscribe.....Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

| UNIVERSIDAD | TITULO | ESPECIALIDAD | AÑO |
|-------------|--------|--------------|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

| INSTITUCIÓN | MATERIA | Nº DE HORAS | FECHA |
|-------------|---------|-------------|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

| CARGO | EMPRESA O ENTIDAD | PERIODO | | TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES |
|-------|-------------------|---------|----|----------------------------|
| | | del | AL | |
| | | | | |

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

| TRABAJO TOTAL | TIPO | FIRMA/ | UBICACION | PERIODO | | TIEMPO (AÑOS) |
|------------------|------|---------|-----------|---------|----|------------------|
| | | ENTIDAD | | DEL | AL | |
| | | | | | | |

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obra sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado al servicio de "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI" que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 006-2013-OSITRAN

“CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE
LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI”

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(.....Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR del servicio de “CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI”.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

A. PERSONAL

- a. Profesional propuesto
- b. Personal Auxiliar y de Servicios

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler varios.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Copias y Reproducciones e Impresiones
- c. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (\$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. La calificación se hará en función del porcentaje de la valorización de las obras a supervisar estimadas, propuesto por el Postor.

FORMATO N° 12

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 006-2013-OSITRAN

“CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE LOS
INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI”

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/.(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las “Bases”).

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...) .

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento de Selección Abreviado N° 006-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Abreviado N° 006-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue del servicio de "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES TECNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI", conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratara **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado.
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CUARTA: PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL CONSULTOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de tres (03) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio.

Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en 05 días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada día transcurrido.

En caso el **CONSULTOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL CONSULTOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL CONSULTOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

Para tal efecto, **EL CONSULTOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional **OSITRAN** tendrá un plazo de 03 días hábiles para aprobar o rechazar dicho cambio.

EL CONSULTOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL CONSULTOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.

4.6 **EL CONSULTOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL CONSULTOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL CONSULTOR**. En un plazo de tres (03) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **ELCONSULTOR**.

4.7 El personal de **EL CONSULTOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

5.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del presente Contrato, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.

5.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL CONSULTOR** asignado a la Consultoría de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

SEXTA: DEL INGENIERO ESPECIALISTA Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Ingeniero Especialista de **EL CONSULTOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Ingeniero Especialista en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de la consultoría.

6.2.2 Organizar el trabajo de la consultoría, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Ingeniero Especialista.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **CONSULTOR**.

OSITRAN apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL CONSULTOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato asciende al monto de S/.(.....00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley.

8.2 La forma de pago será la señalada en el numeral 12 de los Términos de Referencia.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. **EL CONSULTOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** emita la Orden de Iniciar el Servicio.

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de treinta (30) días calendario contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio y de conformidad con el numeral 9.1 de los Términos de Referencia.

10.3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato será hasta la emisión de conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de los Servicios de la consultoría.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 9 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, dará lugar a una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato, por cada día calendario de atraso en su presentación.

En caso que **EL CONSULTOR** no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por **OSITRAN** a los Informes específicos en el plazo de 15 días calendario, éste aplicará una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato.

En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.2 **EL CONSULTOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.4 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

11.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

11.6 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

11.7 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se podrá resolver por causas exclusivamente imputables al **CONSULTOR**.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL CONSULTOR** demuestra incumplimiento o negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** efectuara el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL CONSULTOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** podrá hacer efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL CONSULTOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de consultoría.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL CONSULTOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL CONSULTOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315º del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado por parte del CONSULTOR, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por Caso Fortuito o fuerza mayor subsistiese por un período de treinta (30) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del CONSULTOR.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

14.1 **EL CONSULTOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la consultoría.

La aprobación de los informes por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (05) días calendarios de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL CONSULTOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: CONCLUSION DEL CONTRATO

16.1 **EL CONSULTOR**, presentará a **OSITRAN** su informe final de revisión de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia, que forma parte integrante de las Bases Administrativas y el presente contrato.

16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después de emitida la conformidad de servicio de la consultoría por parte de **OSITRAN**.

DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

| | |
|-------------|---|
| Anexo N° 1: | Testimonio de Poder del Representante Legal de EL CONSULTOR . |
| Anexo N° 2: | Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección |
| Anexo N° 3: | Propuesta Técnica y Económica de EL CONSULTOR |
| Anexo N° 4: | Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder) |

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxxdel año 2013.

OSITRAN

EL CONSULTOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS, PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS ACCESORIAS DEL TRAMO 3: INAMBARI-IÑAPARI

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoría Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia

2. ANTECEDENTES

El 04 de agosto del año 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha suscrito el Contrato de Concesión correspondiente al "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana", denominados IIRSA, con la finalidad de lograr la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación del Tramo vial:

- Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 3: Inambari - Iñapari (403.20 Km.)

La ejecución de las obras se construyó en tres etapas y un periodo final, desde el 06.Jul.06 hasta el 31.Dic.10. La primera etapa se construyo del Km. 610+000 al Km. 710+000 desde el 06.Jul.06 al 06.Jul.07.

El tramo 3 de la carretera construido, consta de seis subtramos, según el siguiente detalle:



| TRAMO | SUB | LOCALIDAD | | PROGRESIVAS | | PROGRESIVAS | | PROGRESIVAS POST- | |
|-------|-----|----------------|----------------|-------------------|---------|---------------|---------|-------------------|---------|
| | | | | FACTIBILIDAD (Km) | | PROYECTO (Km) | | CONSTRUCCION (Km) | |
| | | | | TRAMO | DESDE | HASTA | INICIO | FIN | INICIO |
| 3 | 1 | Pte. Inambari | Santa Rosa | 300+000 | 342+500 | 300+190 | 343+220 | 246+255 | 289+331 |
| | 2 | Santa Rosa | Dv. Laberinto | 342+500 | 435+000 | 343+220 | 435+080 | 289+331 | 382+104 |
| | 3 | Dv. Laberinto | Pto. Maldonado | 435+000 | 479+000 | 435+080 | 479+207 | 382+104 | 426+237 |
| | 4 | Pto. Maldonado | Alegria | 479+000 | 542+700 | 479+207 | 542+908 | 426+237 | 489+798 |
| | 5 | Alegria | Iberia | 542+700 | 647+000 | 542+908 | 646+902 | 489+798 | 593+618 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 6 | Iberia | Iñapari | 647+000 | 699+700 | 646+902 | 710+029 | 593+618 | 656+638 |
|--|---|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|

El Contrato de Concesión establece que OSITRAN, realizará el Seguimiento y Control de la Supervisión de las Obras y de los Estudios viales, así como la Supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Concesionaria.

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, sobre aspectos técnicos y operativos de las inversiones, en el presente caso referido al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo 3: Inambari - Iñapari, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la Contratación de un Consultor Especialista en Suelos y Pavimentos, para el Tramo 3: Inambari - Iñapari, a fin de apoyar en la revisión técnica de los Informes presentados por el Concesionario y evaluar la calificación de Obras Accesorias en representación de OSITRAN de la Concesión IIRSA Sur Tramo 3: Inambari - Iñapari. La actividad de Consultoría se efectuará en revisión de gabinete y verificación en campo de los motivos técnicos planteados por la Empresa Concesionaria.

3. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en la revisión y evaluación de los antecedentes e Informes Técnicos presentados por el Concesionario donde propone ejecutar "OBRAS ACCESORIAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SECTORES INESTABLES DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR", para lo cual calificará de acuerdo a las condiciones contractuales previstas en la cláusula 1.6 - definición y las cláusulas 6.46 al 6.49 del Contrato de Concesión. Las propuestas de estas obras están previstas durante la vigencia de la Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 3, Inambari - Iñapari.

4. DEL INFORME TECNICO PARA LAS OBRAS ACCESORIAS

El Informe Técnico de Obras Accesorias presentado por el Concesionario comprende: la necesidad de la ejecución de Obras Accesorias en los siguientes sectores: 1) Km 620+200 al 620+500, 2) Km 674+330+330 al 674+440, 3) Km. 675+260 al Km. 675+350, 4) Km. 676+720 al Km. 676+750 y 5) Km. 692+160 al Km. 692+300 en el Tramo N° 3: Inambari - Iñapari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

El sector 1, está comprendido dentro del subtramo 5, y el resto de sectores materia de evaluación están dentro del subtramo 6, construido.

La construcción del pavimento del subtramo 5, se ejecuto, según el siguiente perfil estratigráfico:

- Tratamiento Superficial Bicapa: 2 cms.
- Base de Suelo – Cemento: 20 cms.
- Sub Base de Suelo – Cal: 20 cms
- Material de mejoramiento: 65 cms
- Terreno natural: > 1.00 m

La construcción del pavimento del subtramo 6, se ejecuto, según el siguiente perfil estratigráfico:

- Tratamiento Superficial Bicapa: 2 cms.



- Base de Suelo – Cemento: 20 cms.
- Sub Base de Suelo – Cal: 20 cms
- Material de mejoramiento: 65 cms
- Terreno natural: > 1.00 m

Después de la construcción del pavimento, en el subtramo 6, se detectó fisuramiento prematuro en el TSB de 2 cms, el mismo que el Concesionario en la fecha 21.Jul.10 solicitó colocar como adelantamiento el sellado mas una capa nivelante de 10 mm y Tratamiento Superficial Monocapa mas Fog Seal, en reemplazo de un micropavimento de 8 mm mas fog seal que tenía previsto contractualmente al quinto año, según el PID acorde con su propuesta técnica. La propuesta técnica del Concesionario oferto un diseño de pavimento para un periodo de 10 años de vida útil con los niveles de servicio establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión; éste consistió en una subbase estabilizada de suelo – cal, base estabilizada de suelo cemento y un TSB de 2.5 cms; para completar el diseño a 10 años estaba previsto la colocación al quinto año de un micropavimento de 8 mm mas fog seal.

Posteriormente, el Concesionario mediante Carta N°1261-CIST3-MTC de fecha 15.Jun.11, solicita al MTC con cargo a OSITRAN la ejecución de Obras Accesorias entre las progresivas del Km. 620+200 al Km. 692+300 que incluirá los cinco sectores para el análisis del presente Términos de Referencia.

Los cinco sectores presentan alto grado de inestabilidad, en el que se han originado hundimientos de la plataforma y desplazamientos del talud, generando la continua aparición de fisuras longitudinales y transversales en la capa de rodadura. A la fecha, el pavimento presenta en estos sectores fisuras generalizadas en forma de malla cerrada (piel de cocodrilo).

Según manifiesta el Concesionario, en su Informe N°034/JUNIO.2011.A/ING/IISASUR que adjuntó a su Carta N°1261-CIST3-MTC, las deformaciones originadas en la capa de rodadura, en los diferentes subsectores críticos, se deben a una serie de factores relacionados con las características geotécnicas de los suelos y con el elevado grado de saturación a la que están sometidos. Este proceso de deformación se acelera por la infiltración del agua de se incrementa por las constantes precipitaciones pluviales y la topográfica llana de la zona que permiten su acumulación bajo o alrededor de la plataforma. Por lo tanto, estos problemas responden a la condición crítica natural del sector, definida por sus características geológicas y geotécnicas.

Con ocasión de calificación de sectores críticos, la empresa supervisora CESEL emitió el Informe TP.061900.118.10.SP de la especialista en Suelos y Pavimentos, concluyendo que los cinco sectores donde el Concesionario solicita la ejecución de obras accesorias, no califican como sectores críticos, porque los defectos se deben a procedimientos constructivos y a insuficiente conservación del sistema de drenaje (mantenimiento), teniendo en cuenta que la región amazónica están expuestas permanentemente a escorrentía y flujos de aguas.

Mediante Oficio N°3940-11-GS-OSITRAN de fecha 23.Set.11 (comunicado al Concesionario con el Oficio N°4007-11-GS-OSITRAN), OSITRAN emite ante el Concedente opinión no favorable sobre la necesidad de ejecutar obras accesorias en los cinco sectores; este informe de opinión no favorable se baso sobre los informes TP.061900.195.JS y TP.061900.084.JS emitidos por la empresa supervisora CESEL. Aquí la empresa supervisora opina que el deterioro no se debe a fenómenos naturales y ratifica el Informe TP.061900.118.SP.

Mediante Carta N°946-CIST3-OSITRAN de fecha 15.Nov.11, el Concesionario manifiesta su desacuerdo con la opinión de OSITRAN y responde al informe del supervisor de obra. Luego mediante Carta N°1393-CIST3-OSITRAN de fecha 18.Mar.13, el Concesionario presenta información complementaria al diagnostico de obra accesoria sobre los cinco sectores ya denegados.



5. ALCANCE DEL SERVICIO

Las actividades de revisión y evaluación de los Informes Técnico sobre calificación de obras accesorias correspondiente a desarrollar por el especialista de Suelos y Pavimentos, hasta la emisión del Informe de opinión por parte del OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La prestación del servicio se desarrollará considerando lo indicado en las Clausulas 1.6, 6.46 a 6.49 del Contrato de Concesión, referidos a Obras Accesorias. El Consultor estará obligado a revisar y evaluar en campo los Informe presentado por la empresa concesionaria, así como toda documentación sobre el tema que le permita una evaluación para determinar si los defectos en dichos sectores se deben a procedimientos constructivos (vicio oculto) y a deficiente mantenimiento de conservación a partir de la culminación de la obra, o a fenómenos naturales recientemente aparecidos (geológico, geotécnico, etc.) no previstos en el Proyecto de Ingeniería de Detalle. Asimismo, deberá indicar si los trabajos propuestos por el Concesionario son los adecuados para reponer la infraestructura vial con los niveles de servicio del Anexo I del Contrato de Concesión, de dichos sectores.

El Consultor Especialista en Suelos y Pavimentos, se encuentra bajo la dirección y coordinación del Supervisor de Inversiones I del Tramo 3 en representación de OSITRAN, quien ejercerá la Coordinación Central de la Supervisión de los Informes referidos a Obras Accesorias del Contrato de Concesión.

El Supervisor de Inversiones que es el Coordinador Central depende de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

El Consultor Especialista deberá revisar los estudios básicos que permitan efectuar el control de los datos presentados en el expediente alcanzado por el concesionario, así como efectuar las verificaciones de campo, procesamiento de datos y resultados del cálculo en gabinete ejecutado por el Concesionario en la especialidad de Suelos y Pavimentos; es decir, los resultados obtenidos en el Informe Técnico presentado, con el objeto de confirmar y validar los resultados de las muestras realizadas, así como contrastarlos con los del Informe Técnico que figura en la propuesta del Concesionario. Para lo cual se considera como recursos referenciales, el siguiente:

Personal profesional:

- 01 Especialista en Suelos y Pavimentos

Dentro del costo total a pagarse, se incluye los costos de estadía, viáticos, ensayos, pruebas, costos de viajes a la zona del proyecto para las verificaciones del caso, e impuestos de ley.

6. PERFIL DEL CONSULTOR

Se requiere una persona jurídica con una experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en Consultoría de Estudios para Obras en Carreteras en los últimos diez (10) años. Asimismo, deberá contar con el siguiente profesional:

Un Ingeniero Civil Colegiado, especialista en Suelos y Pavimentos, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional; y con probada experiencia en:

- Elaboración, revisión y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería de Detalle de Proyectos de Carreteras Asfaltadas, en la Especialidad de Suelos y Pavimentos, con no menos de cinco (05) servicios.
- El Profesional deberá tener disponibilidad para realizar viaje a la zona del proyecto, a fin de realizar la correspondiente verificación del relevamiento de fallas del pavimento y otros necesarios, así como lo indicado en el Informe Técnico del Concesionario, entre otros detalles que permitan validar y verificar los datos y valores del Informe Técnico de Obras Accesorias presentado por el Concesionario.



La experiencia del Postor será sustentada mediante documentos que expresen la constancia de su actuación en las actividades antes señaladas,

El Profesional tendrá disponibilidad para realizar viajes a la zona del proyecto.

Asimismo, como requisito el Consultor no deberá haber prestado servicios profesionales dentro de los últimos cinco años, al Concesionario Interoceánico Sur Tramo 3 S.A., ni a sus consorciantes: Constructora Norberto Odebrecht S.A., Graña y Montero S.A.A., JJC Contratistas Generales S.A. e Ingenieros y Contratistas Generales S.A.

7. FUNCIONES DEL CONSULTOR

- a) Reportar y coordinar con el Coordinador Central de la Supervisión del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 3, los aspectos relativos a la revisión y evaluación de los Informes Técnicos, en la especialidad de Suelos y Pavimento.
- b) Conocer el Contrato de Concesión, en lo referente a Obras Accesorias (Cláusulas 6.46 al 6.49), Términos de Referencia (Anexo VIII) y las Definiciones (Cláusulas 1.6).
- c) Conocer los Informes Técnicos de Obras Accesorias, relacionada a la solicitud de calificar obras accesorias de los cinco sectores y todos los antecedentes que hubiera.
- d) Revisar, evaluar y formular observaciones (de corresponder) a los Informes Técnicos del Concesionario, relacionado a emitir opinión sobre obras accesorias.
- e) Revisar y evaluar los Informes de Levantamiento de Observaciones que presente la empresa concesionaria, de ser el caso, sobre obras accesorias.
- f) Coordinar con los especialistas de la empresa Concesionaria, que se han encargado de la elaboración del Informe Técnico de Obras Accesorias.
- g) Otras actividades que le sean asignadas por el Coordinador Central, con relación al objeto de la consultoría.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión integral del trabajo del Consultor será realizada por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, a través del Coordinador Central de la Supervisión del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 3.

9. ENTREGABLES

Durante la etapa de prestación de los servicios, el Consultor presentará a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, los siguientes Informes:

- 9.1 Informe de Revisión y evaluación de los Informes técnicos que presente la empresa concesionaria a OSITRAN y antecedentes, en lo referente a la calificación de obras accesorias de los cinco sectores materia del presente documento. Este Informe será entregado a OSITRAN dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la entrega de información al Consultor de parte de OSITRAN.

Cabe señalar que, dicho informe deberá contener entre otros, la evaluación que se enmarque con los requerimientos contractuales de las Cláusulas 1.6, 6.46 a 6.47 del Contrato de Concesión, y el análisis técnico que incluya un análisis de estabilidad, calcatas, ensayos, entre otros determinados por el Consultor, que permitan identificar la necesidad de ejecutar o no una obra accesoria.

9.2 En caso se generen observaciones por parte del Consultor, que deban ser absueltas por el Concesionario, dicho plazo quedará suspendido, hasta que el informe de levantamiento del Concesionario sean comunicadas al consultor.

9.3 Informe Final del Consultor, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la entrega de levantamiento de observaciones a cargo de OSITRAN.

Todos los informes que elabore el Consultor los presentará en medio escrito (1 original y 1 copia, debidamente visados y sellados) y en medio electrónico. Los informes del consultor se dará conformidad a los diez días calendarios de recibido.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por la Gerencia de Administración de OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de OSITRAN.

11. PLAZO

El plazo total es de treinta (30) días calendarios, o hasta que el OSITRAN haya emitido su informe al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar el trámite correspondiente.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas previa conformidad emitida por la Gerencia de Supervisión, según el siguiente detalle:

- 50% a la presentación del Informe de revisión, de evaluación de los informes técnicos, establecidos en el numeral 9.1
- 50% a la presentación del Informe Final y establecido en el numeral 9.3.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, de revisión y evaluación del Informe Técnico de Obras Accesorias, en la Especialidad de Suelos y Pavimentos.

14. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes del Consultor, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, Contrato y Normas Legales vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dichos servicios serán financiados con recursos propios.

